

Informe de Intervención

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 89 a 105).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. Liquidación del Presupuesto

a) Ámbito temporal

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano competente

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

c) Dación de cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

d) Estructura y contenido

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
 - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
 - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de Pago a 31 de diciembre.
 - b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
 - c) Los remanentes de crédito.
 - d) El Remanente de Tesorería.

e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y

de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- **Principio de Responsabilidad.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- **Principio de Lealtad Institucional.** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos resumida por bolsas de vinculación
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Remanentes de crédito a 31-12-2023.
- Informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad.

Anexos: Documentación complementaria que se adjunta al estado de la liquidación del Presupuesto.

- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.
- Situación de las aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos.
- Situación de los conceptos del Presupuesto de Ingresos.
- Estado de situación de Presupuestos cerrados de Gastos.
- Estado de situación de Presupuestos cerrados de Ingresos.
- Cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal del suelo.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2023, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2023 que se acompaña, presenta el siguiente **resumen**:

Conceptos	Importe (euros)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2023	87.313.388,01
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2023	8.754.414,84
Resultado Presupuestario Ajustado	8.900.113,12
Remanentes de crédito	62.161.313,88
- No incorporables	13.016.884,05
- Susceptibles de incorporación (1)	47.392.579,44
- Susceptibles de incorporación (2)	1.751.850,39
Remanente de Tesorería Total	95.337.907,27
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	47.392.579,44
- Para Gastos Generales	1.751.850,39

1. Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.
2. Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

- 2º La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (€)
Remanentes de crédito totales	62.161.313,88
Saldo de compromisos	11.887.395,66
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	50.273.918,22
Remanentes de crédito comprometido	11.887.395,66
Remanentes de crédito no comprometido	50.273.918,22

- 3º En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los derechos liquidados netos y las obligaciones reconocidas netas.
- Los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2023, se detalla en la siguiente tabla:

Resultado Presupuestario ejercicio 2023

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Oper. corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	106.237.876,06	100.183.789,39		6.054.086,67
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	4.207.703,76	21.011.103,86		-16.803.400,10
1. Total operaciones no financieras (a+b)	110.445.579,82	121.194.893,25		-10.749.313,43
c. Activos financieros (Cap. VIII)	19.232,32	19.232,32		0,00
d. Pasivos financieros (Cap. IX)	5.000.000,00	3.004.065,39		1.995.934,61
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.019.232,32	3.023.297,71		1.995.934,61
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I= 1+2)	115.464.812,14	124.218.190,96		-8.753.378,82
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (1)			9.920.850,43	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			16.835.490,95	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.102.849,44	
II. Total ajustes (II= 3+4-5)			17.653.491,94	
Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)				8.900.113,12

(1) Expediente de incorporación de remanentes de crédito nº 14, Expediente de suplemento de crédito nº 1 y Expedientes de suplemento de crédito/crédito extraordinario nº 1, nº 2 y nº 3.

Este resultado ajustado presenta un saldo positivo de **8.900.113,12 euros**, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2023 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año.

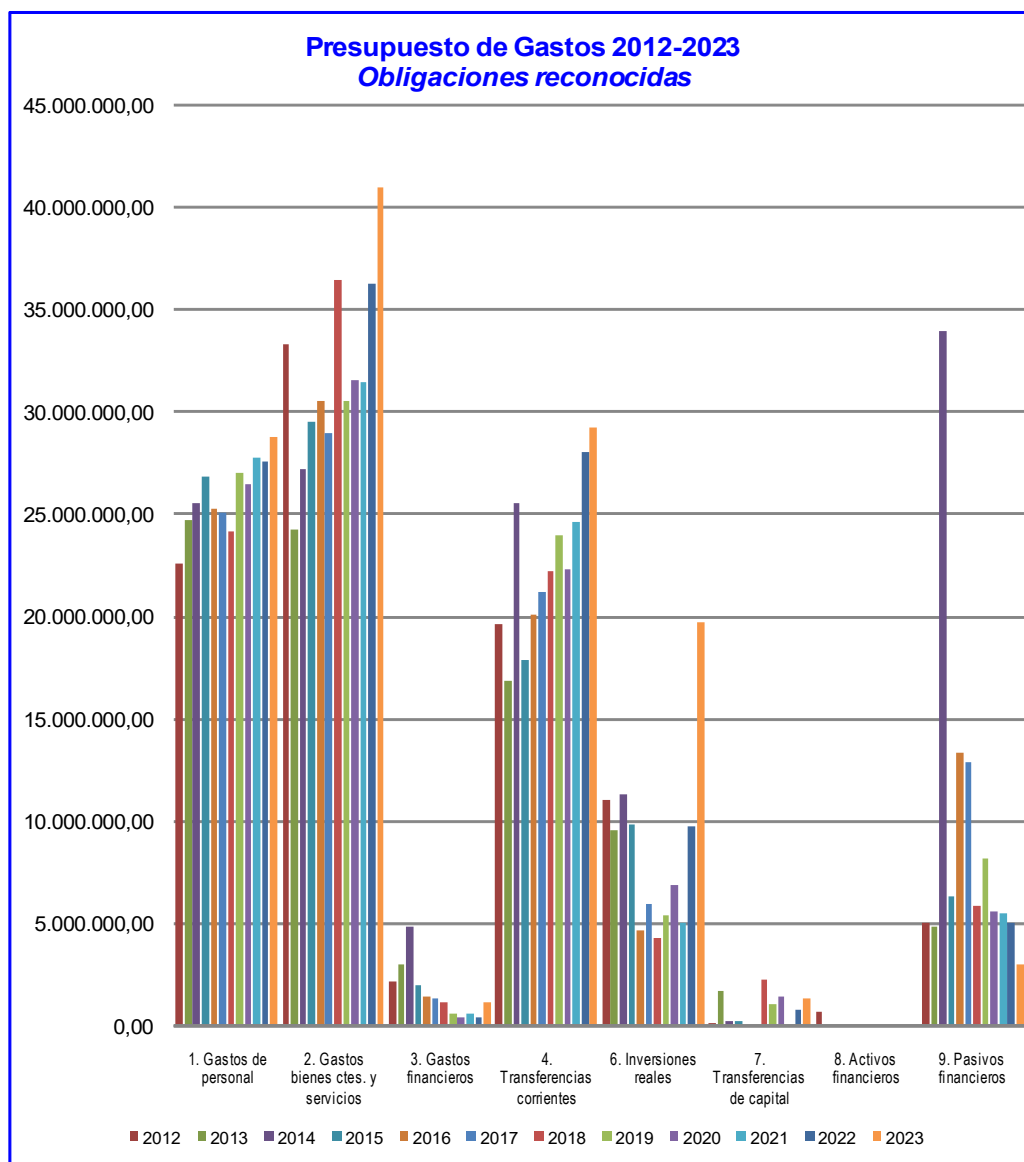
A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2022 y 2023, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2012 hasta el ejercicio 2023.

Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2022					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	32.861.184,17	30.514.367,29	27.604.600,75	27.576.766,01	27.834,74
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	32.204.116,50	44.000.190,59	36.339.815,04	29.419.564,49	6.920.250,55
3. Gastos financieros	654.159,27	663.339,21	380.866,52	380.851,44	15,08
4. Transferencias corrientes	26.793.288,30	28.526.449,59	28.053.155,55	26.546.319,29	1.506.836,26
5. Fondo de contingencia	520.435,05	84.879,51	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	11.567.060,82	64.764.231,21	9.705.158,93	6.913.671,51	2.791.487,42
7. Transferencias de capital	7.200,00	1.266.548,49	725.100,00	725.100,00	0,00
8. Activos financieros	41.800,00	41.800,00	19.833,34	19.833,34	0,00
9. Pasivos financieros	4.752.835,40	5.373.583,08	5.059.143,00	5.059.143,00	0,00
Total	109.402.079,51	175.235.388,97	107.887.673,13	96.641.249,08	11.246.424,05

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2023					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	35.036.120,80	33.882.282,94	28.823.201,55	28.719.390,61	103.810,94
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	33.291.850,36	50.259.193,77	40.993.844,51	35.704.872,96	5.288.971,55
3. Gastos financieros	1.161.071,41	1.161.071,41	1.143.747,66	1.143.747,66	0,00
4. Transferencias corrientes	29.415.995,11	30.184.083,44	29.222.995,67	27.929.452,48	1.293.543,19
5. Fondo de contingencia	200.000,00	16.465,96	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	7.387.121,30	65.902.179,06	19.726.555,28	18.859.260,30	867.294,98
7. Transferencias de capital	100,00	1.825.897,07	1.284.548,58	1.284.548,58	0,00
8. Activos financieros	41.800,00	41.800,00	19.232,32	19.232,32	0,00
9. Pasivos financieros	3.106.531,19	3.106.531,19	3.004.065,39	3.004.065,39	0,00
Total	109.640.590,17	186.379.504,84	124.218.190,96	116.664.570,30	7.553.620,66

Liquidación del Presupuesto de Gastos: Variaciones 2023/2022					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	6,62%	11,04%	4,41%	4,14%	272,95%
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	3,38%	14,22%	12,81%	21,36%	-23,57%
3. Gastos financieros	77,49%	75,03%	200,30%	200,31%	-100,00%
4. Transferencias corrientes	9,79%	5,81%	4,17%	5,21%	-14,16%
5. Fondo de contingencia	-61,57%	-80,60%	..	..	..
6. Inversiones reales	-36,14%	1,76%	103,26%	172,78%	-68,93%
7. Transferencias de capital	-98,61%	44,16%	77,15%	77,15%	..
8. Activos financieros	0,00%	0,00%	-3,03%	-3,03%	..
9. Pasivos financieros	-34,64%	-42,19%	-40,62%	-40,62%	..
Total	0,22%	6,36%	15,14%	20,72%	-32,84%

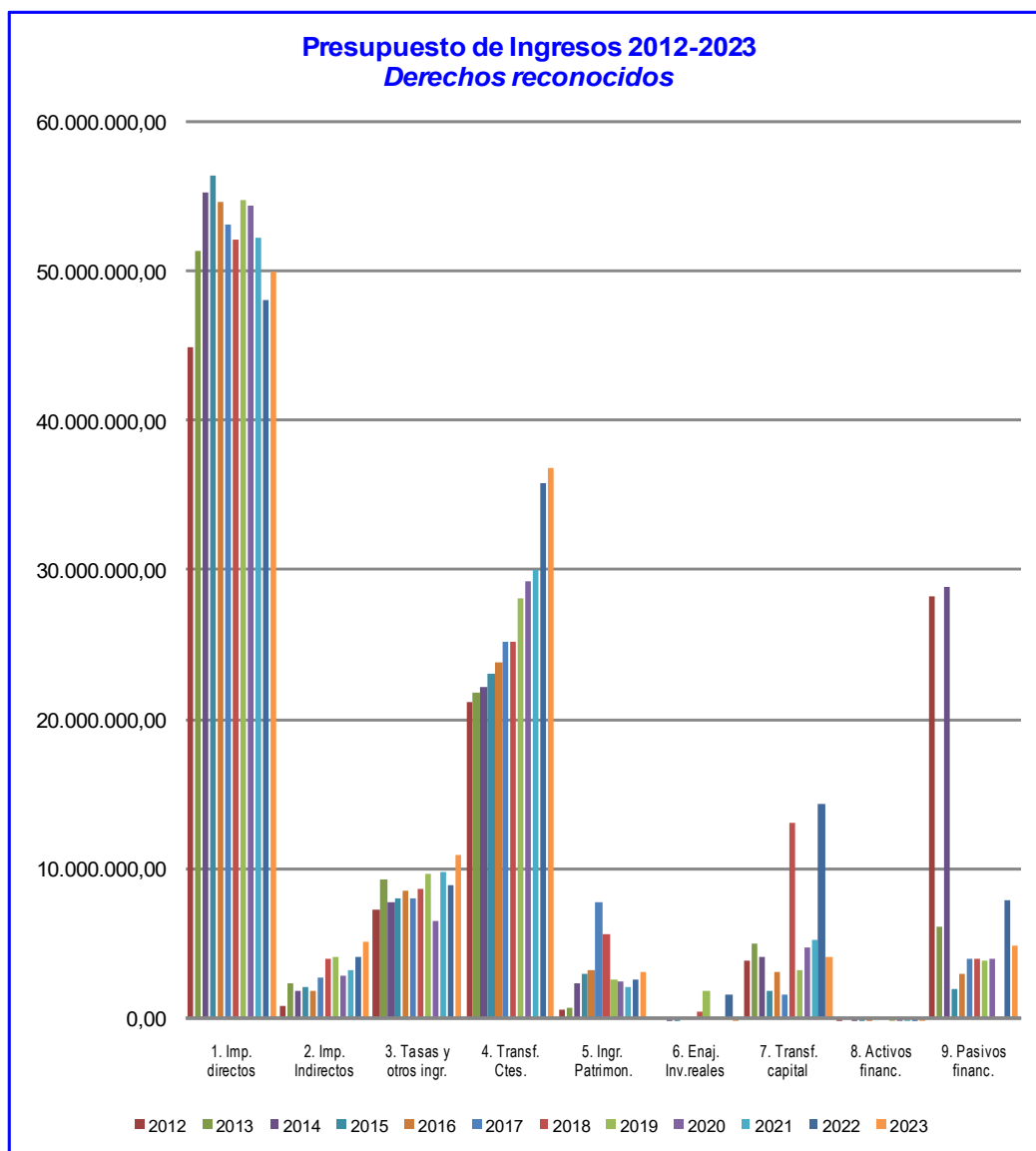


Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2022					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	51.635.188,34	51.635.188,34	48.126.807,36	40.280.817,74	7.845.989,62
2. Impuestos indirectos	4.970.727,00	4.970.727,00	4.232.291,31	1.562.881,39	2.669.409,92
3. Tasas y otros ingresos	7.831.927,16	8.022.954,77	8.942.105,17	6.596.269,38	2.345.835,79
4. Transferencias corrientes	30.755.115,90	34.683.660,86	35.830.935,48	33.582.325,26	2.248.610,22
5. Ingresos patrimoniales	2.593.060,29	2.593.060,29	2.691.101,53	2.293.760,61	397.340,92
6. Enajenación de inversiones reales	3.574.260,82	3.574.260,82	1.658.091,27	1.658.091,27	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	14.650.696,80	14.389.125,82	11.359.405,26	3.029.720,56
8. Activos financieros	41.800,00	47.104.840,09	19.733,17	11.519,55	8.213,62
9. Pasivos financieros	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00
Total	109.402.079,51	175.235.388,97	123.890.191,11	105.345.070,46	18.545.120,65

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2023					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	51.498.586,30	51.498.586,30	50.007.791,51	40.191.181,39	9.816.610,12
2. Impuestos indirectos	5.247.359,17	5.247.359,17	5.195.398,76	2.857.408,93	2.337.989,83
3. Tasas y otros ingresos	8.838.849,05	9.153.546,77	11.005.208,88	7.359.964,19	3.645.244,69
4. Transferencias corrientes	34.033.799,06	37.156.451,32	36.879.480,88	27.022.875,08	9.856.605,80
5. Ingresos patrimoniales	2.593.060,29	2.593.060,29	3.149.996,03	2.845.963,91	304.032,12
6. Enajenación de inversiones reales	2.387.136,30	2.387.136,30	36.283,03	0,00	36.283,03
7. Transferencias de capital	0,00	4.531.658,11	4.171.420,73	3.894.620,73	276.800,00
8. Activos financieros	41.800,00	68.811.706,58	19.232,32	11.219,04	8.013,28
9. Pasivos financieros	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Total	109.640.590,17	186.379.504,84	115.464.812,14	89.183.233,27	26.281.578,87

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Variaciones 2023/2022					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	-0,26%	-0,26%	3,91%	-0,22%	25,12%
2. Impuestos indirectos	5,57%	5,57%	22,76%	82,83%	-12,42%
3. Tasas y otros ingresos	12,86%	-1,59%	23,07%	11,58%	55,39%
4. Transferencias corrientes	10,66%	7,13%	2,93%	-19,53%	338,34%
5. Ingresos patrimoniales	0,00%	0,00%	17,05%	24,07%	-23,48%
6. Enajenación de inversiones reales	-33,21%	-33,21%	-97,81%	-100,00%	..
7. Transferencias de capital	..	-69,07%	-71,01%	-65,71%	-90,86%
8. Activos financieros	0,00%	46,08%	-2,54%	-2,61%	-2,44%
9. Pasivos financieros	-37,50%	-37,50%	-37,50%	-37,50%	..
Total	0,22%	6,36%	-6,80%	-15,34%	41,72%



4º En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para gastos generales, se han tenido en cuenta:

- Los deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de otras operaciones no presupuestarias.
- Los ingresos pendientes de aplicación.
- Los acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrados) y de otras operaciones no presupuestarias.
- Los pagos pendientes de aplicación.
- Los fondos líquidos de Tesorería a 31-12-2023.
- Las desviaciones de financiación acumuladas positivas a 31-12-2023 en gastos con financiación afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldo de dudoso cobro un importe de **46.193.477,44 euros**, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de fecha 3 de julio de 2024, en el que se han aplicado los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL y en la base 42ª.3 de las Bases de ejecución del Presupuesto. Si bien, se observa que no se han considerado todos los criterios establecidos en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, conforme a lo regulado en la base 42ª.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023. También se considera conveniente precisar que deberán depurarse los derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.

Remanente de Tesorería. Comparación 2023/2022			
Concepto	2022	2023	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	40.964.919,23	25.145.466,08	-38,62%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c)	87.268.879,27	91.101.334,49	4,39%
a. Del Presupuesto corriente	18.545.120,65	26.281.578,87	41,72%
b. De Presupuestos cerrados	64.657.407,49	61.031.809,14	-5,61%
c. De operaciones no presupuestarias	4.066.351,13	3.787.946,48	-6,85%
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c)	20.394.584,70	20.794.499,77	1,96%
a. Del Presupuesto corriente	11.246.424,05	7.553.620,66	-32,84%
b. De Presupuestos cerrados	915.241,13	1.200.794,18	31,20%
c. De operaciones no presupuestarias	8.232.919,52	12.040.084,93	46,24%
4. Partidas pendientes de aplicación (b-a)	65.556,43	-114.393,53	-274,50%
a. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.627.321,45	3.639.119,68	0,33%
b. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.692.877,88	3.524.726,15	-4,55%
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	107.904.770,23	95.337.907,27	-11,65%
II Saldos de dudoso cobro	41.274.068,33	46.193.477,44	11,92%
III Exceso de financiación afectada	56.455.454,69	47.392.579,44	-16,05%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	10.175.247,21	1.751.850,39	-82,78%

Este remanente presenta para el ejercicio 2023 un saldo positivo de **1.751.850,39 euros**, como consecuencia de la acumulación de Resultados Presupuestarios con saldos positivos.

5º En relación con la **Estabilidad presupuestaria**:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, *“...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del mencionado Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en el referido informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 a nivel consolidado. El perímetro de consolidación, a efectos de contabilidad nacional, incluye las siguientes entidades:

- Ayuntamiento.
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.
- Parque Tecnológico Costa del Sol Axarquía, S.A.

- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

A la fecha del presente informe, no se han recibido en la Intervención municipal las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2023 correspondientes a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A., ni al Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. Por tanto, dado que en estos momentos no se dispone de la información necesaria, resulta imposible informar sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a nivel consolidado; informe que será emitido por esta Intervención una vez recibida la documentación pendiente.

6º Procedimiento de aprobación de la Liquidación.

El procedimiento para la aprobación de la Liquidación se establece en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual una vez confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto, será informada por la Intervención, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Entidad Local.

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: *“De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”*; debiendo remitirse copia a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

En consecuencia, el **resultado del informe** es de **cumplimiento**, sin perjuicio de que los plazos observados en la tramitación y aprobación del expediente no se corresponden con los establecidos reglamentariamente (apartado II.a) Ámbito temporal). Se apunta la necesidad de que se dé cumplimiento a las normas de cierre de la contabilidad y presupuesto recogidas en las bases de ejecución del presupuesto (base 42) con la finalidad de facilitar el cumplimiento del plazo legal para la confección de la liquidación del presupuesto (art. 191.3 del TRLRHL). Dichas normas de cierre no se están respetando, se sigue agotando el mes de diciembre para la fiscalización y contabilización de una gran parte de expedientes sin que con ello se facilite la confección de la liquidación en tiempo y forma.

En Vélez Málaga, a fecha de firma electrónica